

OTROSÍ N°02 MODIFICATORIO - CONTRATO DE OBRA N°OP006-2026

Contratante:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA "EDURA"- NIT. 902.005.575-8
Contratista:	LA CORPORACION AFRO PROGRESO DIEGO LUIS CORDOBA
Cédula – NIT:	NIT 811.046.428-9
Objeto	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, EN ATENCION AL CONVENIO NO 25AS122C2724 DE 2025 Y SEGÚN CI 019 DE 2026.
Valor:	OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$824.408.152).
Plazo De Ejecución Inicial:	SIETE (07) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE OBRA.
Valor a reducir:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDÓS PESOS M/L. (\$28.520.022)
Valor Total:	SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L. (\$795.888.130)
Plazo de Ejecución final:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE OBRA, HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **DEISY LORENA RUIZ LOPERA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°1037450136 Gerente General, de acuerdo con el DECRETO No. 305-1 Y ACTA DE POSESION del 14 de octubre de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA "EDURA"- NIT. 902.005.575-8 (LA CONTRATANTE)** por una parte, y por la, otra **LUIS OVIDIO CORDOBA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía N°4.805.716 **actuando** en nombre Y Representación Legal de **LA CORPORACION AFRO PROGRESO DIEGO LUIS CORDOBA** NIT 811.046.428-9 y quién para los efectos del presente documento se denominará el **(EL CONTRATISTA)**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ N°02, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, a los 30 días del mes de enero de 2026, se suscribió CONTRATO DE OBRA N°OP006-2026, el objeto y valor se referencia en la información general del presente OTROSÍ N°02.

OTROSÍ N°02 MODIFICATORIO - CONTRATO DE OBRA N°OP006-2026

2. Que, el día 24 de febrero de 2026 se suscribió OTROSI N°01 por medio del cual se redujo la CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDÓS PESOS M/L. (\$28.520.022) quedando en un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L. (\$795.888.130), se modifico la CLÁUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: quedando de la siguiente forma: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en el encabezado, contado a partir de la firma del acta de inicio, siendo el plazo compatible con la terminación del Convenio N°CI 019 DE 2026., cuya fecha límite es el 05 DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE OBRA. El lugar de ejecución es el Municipio de ARMENIA y se modifico CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Como consecuencia del ajuste técnico.

3. Que, el día 09 de marzo del 2026 se suscribió Acta de inicio con un plazo de ejecución HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.

4. Que, el municipio solicita realizar Otrosí N°02 con el fin de Modificar la FORMA DE PAGO incluyendo que Las actas de avance de obra deben ser avaladas por la interventoría obligatoriamente previa.

5. Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, dejando constancia que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el Municipio de Armenia en razón del CI-019-2026, de la siguiente forma: Mediante actas de corte y avance de obra parcial, sin que el acta de obra final para la liquidación sea inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de obra, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, cuenta de cobro y/o factura, acta y/o certificación de aprobación por parte de la interventoría, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales, y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad. Todos los pagos estarán condicionados a la revisión, aval y aprobación previa de la interventoría, quien deberá certificar que las actividades ejecutadas corresponden a lo efectivamente realizado, cumplen con las especificaciones técnicas y se ajustan al avance físico y financiero del proyecto. Una vez el Municipio de ARMENIA ANTIOQUIA realice el respectivo pago, EDURA contará con TRES (3) DÍAS hábiles para efectuar el pago al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor y la interventoría solo aprobarán el pago final de aquellas actividades que sean comprobables

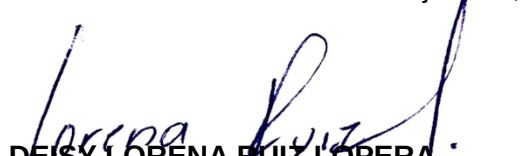
OTROSÍ N°02 MODIFICATORIO - CONTRATO DE OBRA N°OP006-2026

y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA. Para causar el pago final del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el Municipio de Armenia en razón del CONTRATO N° CI-019-2026 suscrito entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA "EDURA" – NIT. 902.005.575-8, y el MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA solo podrá facturar cuando el Municipio realice el pago al CONTRATANTE y siempre que cuente con el respectivo aval y aprobación de la interventoría.

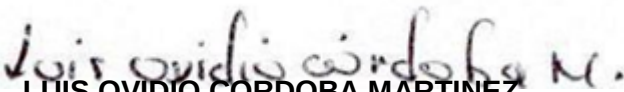
CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra N°OP006-2026 que no han sido modificadas expresamente por este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. De conformidad con el Artículo 19 y Artículo 92 del Manual de Contratación, este documento será publicado en el expediente contractual en el SECOP II y/o la página web de la entidad.

Para constancia se firma en Alejandría, a los 27 días del mes de Abril de 2026.



DEISY LORENA RUIZ LOPERA
Gerente General EDURA (Contratante)



LUIS OVIDIO CORDOBA MARTINEZ
Representante Legal CORPORACION
AFROPROGRESO (Contratista)